MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Villavicencio, 25 de agosto de 2023		
Hora de inicio:	16:30 horas	**Hora de finalización:**	17:30 horas
Lugar:	Grupo de contratos Policía Metropolitana de Villavicencio		

ACTA Nº 258 / AREAD - GRUCO – 2.25

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LAS SEGUNDAS EVALUACIONES REALIZADAS POR LOS COMITÉS EVALUADORES A LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES Y A LAS RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN MEVIL MIC 048 2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE"

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Temas a tratar

 3.1 Presentación y antecedentes del proceso.
 3.2 Resumen primeras evaluaciones.
 3.3 Presentación segundas evaluaciones por parte del comité Jurídico, Técnico y Económico.
 3.4 Consolidado segundas evaluaciones.
 3.5 Deliberaciones y Aprobaciones.
 3.6 Observaciones.

4. Compromisos

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

El señor Capitán JESÚS ADRIANO LADINO CASTRO Jefe del Grupo de contratos y Jefe Área Administrativa encargado, realiza la verificación del personal que asiste al presente comité con el fin de verificar el consolidado de las evaluaciones presentadas por los comités evaluadores del proceso en mención así:

Comité de Adquisiciones:

CT. DIANA MILENA SEGURA RAMÍREZ – Jefe oficina de planeación MEVIL
CT. JOHANNA MILENA SÁNCHEZ GARZÓN – Jefe Oficina asuntos jurídicos
ST. LEIDY JOHANNA ÁLVAREZ FLÓREZ – Jefe Financiera MEVIL (E)
IJ. ONOFRE VILLANUEVA DURAN – Jefe grupo de telemática MEVIL (E)
TEA18. ALFA BEATRIZ CALA DIAZ – Jefe Presupuesto MEVIL

Comités Evaluadores:

COMITÉ JURÍDICO: IT. MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGÓN
COMITÉ ECONÓMICO: SI. DEYBER RICARDO VARGAS TORRES
COMITÉ TÉCNICO: SI. MIGUEL ÁNGEL MARÍN GONZÁLEZ

2. Lectura del acta anterior

Se realiza lectura del acta Nº 251 / AREAD - GRUCO – 2.25, que trata de la revisión por parte del comité de adquisiciones a las primeras evaluaciones presentadas por parte de los comités evaluadores, dentro del proceso de contratación de mínima cuantía No. PN MEVIL MIC 048 2023 cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**"

3. Temas a tratar

3.1 Presentación y antecedentes del proceso

- ✓ **Objeto del Proceso:** SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.
- ✓ **Publicación:** La publicación del estudio previo, convocatoria a las veedurías ciudadanas, e invitación, se realizó el día 11 de agosto de 2023 en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.
- ✓ **Fecha de cierre y entrega de propuesta:** El plazo máximo para la recepción de ofertas fue hasta el día 18/08/2023 a las 09:00 A.M.
- ✓ **Proponentes que presentaron oferta:**

Nº	OFERENTE	NIT Y/O CC.	HORA Y FECHA DE PRESENTACIÓN	VALOR TOTAL ÍTEMS UNITARIOS
1	PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	892.002.665-3	17/08/2023 8:10 AM	$ 461.734,00
2	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	830.113.914-3	17/08/2023 4:59 PM	$ 569.900,00
3	TAFINCO SAS	901.251.520-3	18/08/2023 12:14 AM	$ 573.767,00
4	MAXICAL SAS	900.447.875-1	18/08/2023 8:56 AM	$ 605.353,00
5	DIESAM SAS	900.438.713-9	18/08/2023 8:25 AM	$ 634.396,85
6	GRUPO LOS LAGOS SAS	860.053.274-9	17/08/2023 5:38 PM	$ 649.998,65
7	JORGE ENRIQUE PINZÓN PEÑALOZA	3.290.327-7	17/08/2023 8:56 AM	$ 668.980,00
8	SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.	830.136.314-3	17/08/2023 3:52 PM	$ 687.783,00

9	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	800.209.890-1	17/08/2023 12:47 PM	$ 704.425,00
10	TOPALXE SAS	800.202.522-2	17/08/2023 1:43 PM	$ 741.369,00
11	INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	900.322.566-3	17/08/2023 7:16 PM	$ 769.000,00

- ✓ Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-070591-MEVIL de fecha 17 de agosto de 2023, se notifica a los señores evaluadores para el proceso PN MEVIL MIC 048 2023.

- ✓ Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-070553-MEVIL de fecha 18 de agosto de 2023, se remite la documentación de las ofertas presentadas a los comités evaluadores Jurídico, técnico y económico.

- ✓ Que los comités evaluadores remitieron las evaluaciones mediante comunicado oficial No. GS-2023-010955-REGI7 del 21/08/2023, GS-2023-071396-MEVIL del 22/08/2023 y GS-2023-081503-DEMET del 22/08/2023.

- ✓ **Plazo para realizar observaciones y para presentar documentos subsanables**: el día 23/08/2023, se cumplió el plazo para allegar observaciones y/o documentos subsanables.

- ✓ Se remite información sobre los documentos subsanables y observaciones a los comités evaluadores mediante comunicado oficial No. GS-2023-071980-MEVIL de fecha 24 de agosto de 2023.

- ✓ Mediante los comunicados oficiales No. GS-2023-082335-DEMET del 24/08/2023, GS-2023-072329-MEVIL del 25/08/2023 y GS-2023-011156-REGI7 del 25/08/2023, los comités evaluadores, presentaron las segundas evaluaciones.

3.2 Resumen primeras evaluaciones

De las evaluaciones presentadas, se deja constancia que las primeras evaluaciones fueron tramitadas así: evaluación económica mediante comunicado oficial No. GS-2023-010955-REGI7 del 21/08/2023, evaluación técnica mediante comunicado oficial No. GS-2023-071396-MEVIL del 22/08/2023 y evaluación jurídica mediante comunicado oficial No. GS-2023-081503-DEMET del 22/08/2023.

N°	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	TAFINCO SAS	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	MAXICAL SAS	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	DIESAM SAS	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE
6	GRUPO LOS LAGOS SAS	NO HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
7	JORGE ENRIQUE PINZÓN PEÑALOZA	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE

8	SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
10	TOPALXE SAS	NO HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE
11	INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

OBSERVACIONES EVALUACIÓN ECONÓMICA

1. *EL oferente MAXICAL SAS, con NIT 900447875, no diligencio de forma correcta el valor en el SECOP 2, que es de 108.653.089,87, ofertando 615.349,00, por lo anterior no cumple con la oferta económica establecida por la entidad.*

2. *El oferente TAFINCO SAS no anexa certificación datos beneficiario cuenta.*

3. *El oferente GRUPO LOS LAGOS SAS, no diligencio de forma correcta el formulario beneficiario de cuenta cometiendo errores en su diligenciamiento y faltando información solicitada.*

4. *El oferente DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, no diligencio de forma correcta el formulario beneficiario de cuenta omitiendo errores en su diligenciamiento, de igual manera no diligencio de forma correcta el valor en el SECOP 2, que es de 108.653.089,87, ofertando 107.911.720,00, por lo anterior no cumple con la oferta económica establecida por la entidad.*

5. *EL oferente PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S, deberá justificar los precios artificialmente bajos, en el ítem ofertado Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas, lo anterior teniendo en cuenta que su oferta en el ítem corresponde al 7.4% del total del estudio de mercado establecido por la entidad, por lo anterior no queda habilitada hasta que se Genere dicha sustentación.*

6. *El oferente GRUPO LOS LAGOS SAS, no diligencio de forma correcta el formulario beneficiario de cuenta cometiendo errores en su diligenciamiento y faltando información solicitada."*

3.3 Presentación segundas evaluaciones por parte del comité Jurídico, Técnico y Económico

De las evaluaciones presentadas, se deja constancia que las segundas evaluaciones fueron tramitadas así: evaluación económica mediante comunicado oficial No. GS-2023-011156-REGI7 del 25/08/2023, evaluación técnica mediante comunicado oficial No. GS-2023-072329-MEVIL del 25/08/2023 y evaluación jurídica mediante comunicado oficial No. GS-2023-082335-DEMET del 24/08/2023.

PRESENTACIÓN DE LAS SEGUNDAS EVALUACIONES POR PARTE DEL COMITÉ TÉCNICO, COMITÉ ECONÓMICO Y COMITÉ JURÍDICO

Mediante comunicado oficial No. GS-2023-072329-MEVIL, de fecha 25 de agosto de 2023, el señor Subintendente MIGUEL ÁNGEL MARÍN GONZÁLEZ, evaluador técnico del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, presenta su evaluación de la siguiente manera, así:

(...)

Y en atención al cierre del plazo para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, el cual fue el día miércoles 23 de agosto de 2023 a las 19:00 horas, de acuerdo al cronograma del proceso, se presenta la segunda evaluación así:

Se deja constancia que al proponente PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS identificado con NIT 892.002.665-3, representado legalmente por el señor OSCAR ALBERTO TOBÓN DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.653.090 de Inírida, se le requirió lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	*REQUISITO*	*PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS*	*OBSERVACIONES*
7	*CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN*	***REQUERIDO***	*El proponente presenta formato No. 1DT-FR-0016 debidamente diligenciado, sin embargo no presento el formulario acuerdo de confidencialidad, como lo establece el numeral 3.3.7 de la invitación.*

Sin embargo, no presentó observaciones o documentos subsanables, lo que concluye que el proponente PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS identificado con NIT 892.002.665-3, representado legalmente por el señor OSCAR ALBERTO TOBÓN DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.653.090 de Inírida, frente a los requisitos técnicos de la invitación publica PN MEVIL MIC 048 2023, ***NO CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos.*

Por lo anterior, se solicita que se rechace la oferta presentada por el proponente PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS, en atención a que incurre en causal de rechazo, numeral 1.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal s, así:

s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en ***SEGUNDO LUGAR*** *de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que al proponente en segundo lugar, INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA identificado con NIT 830.113.914-3, representado legalmente por la señora LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 52.531.242 de Bogotá D.C., se le requirió lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	*REQUISITO*	*INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA*	*OBSERVACIONES*
1	*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS*	***REQUERIDO***	*El proponente no presenta el anexo de las especificaciones técnicas*

El proponente presentó documento subsanable, por lo cual, se deja constancia de la segunda evaluación realizada, así:

N°	REQUISITO	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	OBSERVACIONES
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	El proponente presenta documento subsanable; formato de especificaciones técnicas mínimas debidamente diligenciado

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA identificado con NIT 830.113.914-3, representado legalmente por la señora LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 52.531.242 de Bogotá D.C., frente a los requisitos técnicos de la invitación publica PN MEVIL MIC 048 2023, se determina que ***CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos.*

Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en ***TERCER LUGAR*** *de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que al proponente en tercer lugar, TAFINCO SAS identificado con NIT 901.251.520-3, representado legalmente por la señora MARGARITA ANGIE MARÍA VELÁSQUEZ CHAVES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 63.542.265 de Bucaramanga, se le requirió lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	REQUISITO	TAFINCO SAS	OBSERVACIONES
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	***REQUERIDO***	El proponente presenta el anexo de las especificaciones técnicas, sin embargo, se requiere que tenga en cuenta la modificación realizada al ítem No. 9 mediante adenda No. 1
7	CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	***REQUERIDO***	El proponente no presento el formulario acuerdo de confidencialidad, como lo establece el numeral 3.3.7 de la invitación.

Sin embargo, no presentó observaciones o documentos subsanables, lo que concluye que el proponente TAFINCO SAS identificado con NIT 901.251.520-3, representado legalmente por la señora MARGARITA ANGIE MARÍA VELÁSQUEZ CHAVES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 63.542.265 de Bucaramanga, frente a los requisitos técnicos de la invitación publica PN MEVIL MIC 048 2023, ***NO CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos.*

Por lo anterior, se solicita que se rechace la oferta presentada por el proponente TAFINCO SAS, en atención a que incurre en causal de rechazo, numeral 1.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal s, así:

s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta

*ubicada en **CUARTO LUGAR** de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que al proponente en cuarto lugar, presentada por MAXICAL SAS identificado con NIT 900.447.875-1, representado legalmente por el señor SERGIO CALDERÓN TRASLAVINA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.332.600 de Villavicencio, se le requirió lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	REQUISITO	MAXICAL SAS	OBSERVACIONES
1	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	**REQUERIDO**	El proponente presenta el anexo de las especificaciones técnicas, sin embargo, se requiere que tenga en cuenta la modificación realizada al ítem No. 9 mediante adenda No. 1

*Sin embargo, no presentó observaciones o documentos subsanables, lo que concluye que el proponente MAXICAL SAS identificado con NIT 900.447.875-1, representado legalmente por el señor SERGIO CALDERÓN TRASLAVINA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.332.600 de Villavicencio, frente a los requisitos técnicos de la invitación publica PN MEVIL MIC 048 2023, **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos.*

Por lo anterior, se solicita que se rechace la oferta presentada por el proponente MAXICAL SAS, en atención a que incurre en causal de rechazo, numeral 1.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal s, así:

s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

*Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en **QUINTO LUGAR** de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

*Se deja constancia que al proponente en quinto lugar, presentada por DIESAM SAS identificado con NIT 900.438.713-9, representado legalmente por el señor DIEGO ALEXANDER CHACÓN RESTREPO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.741.632 de Bogotá D.C., no se le realizaron requerimientos, por lo que **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos técnicos.*

*Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en **SEXTO LUGAR** de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que al proponente en sexto lugar, presentada por GRUPO LOS LAGOS SAS identificado con NIT 860.053.274-9, representado legalmente por el señor HÉCTOR CORREA GIRALDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.232.588 de Manizales, se le requirió lo siguiente:

EVALUACIÓN TÉCNICA

N°	*REQUISITO*	*GRUPO LOS LAGOS SAS*	*OBSERVACIONES*
2	*EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*	***REQUERIDO***	*Aunque presenta documentos con el nombre de experiencia, este al tratar de abrir aparece dañado y no se permite visualizar.*

El proponente presentó documentos subsanables, por lo cual, se deja constancia de la segunda evaluación realizada, así:

N°	*REQUISITO*	*GRUPO LOS LAGOS SAS*	*OBSERVACIONES*
2	*EXPERIENCIA DEL PROPONENTE*	*CUMPLE*	*El proponente presenta documentos subsanables, certificando experiencia.*

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente GRUPO LOS LAGOS SAS identificado con NIT 860.053.274-9, representado legalmente por el señor HÉCTOR CORREA GIRALDO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 10.232.588 de Manizales, frente a los requisitos técnicos de la invitación publica PN MEVIL MIC 048 2023, se determina que ***CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos.*

Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en ***SÉPTIMO LUGAR*** *de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que al proponente en séptimo lugar, presentada por el señor JORGE ENRIQUE PINZÓN PEÑALOZA identificado con cedula de ciudadanía No 3.290.327 de Villavicencio, propietario del establecimiento de comercio STANDARD PAPELERÍA & DISTRIBUIDORA, no se le realizaron requerimientos, por lo que ***CUMPLIÓ*** *con la totalidad de los requisitos técnicos.*

Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en ***OCTAVO, NOVENO, Y DECIMO PRIMER LUGAR*** *de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que los proponentes ***8.*** *SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S. identificado con NIT 830.136.314-3, representado legalmente por el señor LUIS ARIEL PÁEZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 79.528.972 de Bogotá D.C.,* ***9.*** *COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S identificado con NIT 800.209.890-1, representado legalmente por el señor NARCISO RODRÍGUEZ PINZÓN, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.184.325 de Bogotá D.C., y* ***11.*** *INVERSIONES ASDISAN identificado con NIT 900.322.566-3, representado legalmente por la señora BERTHA PATRICIA CIFUENTES CEDIEL, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 35.500.527 de Suba, no presentaron observaciones o documentos subsanables.*

Por lo anterior, se solicita que se rechace las ofertas presentadas por los proponentes SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S., COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S e INVERSIONES ASDISAN, en atención a que incurren en causal de rechazo, numeral 1.7

"CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal s, así:

s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

*De igual forma, se deja constancia que el proponente ubicado en DECIMO lugar de elegibilidad, oferta presentada por TOPALXE SAS identificado con NIT 800.202.522-2, representado legalmente por la señora NIDIA OLIVEROS LEAL, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 51.556.786 de Bogotá D.C., no se le realizaron requerimientos, por lo que **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos técnicos.*

Por último, declaro que no tengo ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-082335-DEMET, de fecha 24 de agosto de 2023, el señor Intendente MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGÓN, evaluador jurídico del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, presenta su evaluación de la siguiente manera, así:

(...)

en atención al cierre del plazo para la presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación, el cual fue el día miércoles 23 de agosto de 2023 a las 19:00 horas, de acuerdo al cronograma del proceso, se presenta la segunda evaluación así:

Se deja constancia que al proponente PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS identificado con NIT 892.002.665-3, representado legalmente por el señor OSCAR ALBERTO TOBÓN DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.653.090 de Inírida, se le requirió lo siguiente:

1. PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS
NIT 892.002.665-3
R.L. OSCAR ALBERTO TOBÓN DIAZ
Cedula de Ciudadanía No. 6.653.090 de Inírida

EVALUACIÓN JURÍDICA

N°	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CONDICIÓN DE MIPYME	**REQUERIDO**	Aporta certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio de Villavicencio. No acredita en su totalidad la condición de MiPymes Colombiana, de conformidad con en el artículo **2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,** del Decreto 1082 de 2015. **Requerimiento No. 1**

			Se requiere al oferente, para que, dentro del término de traslado de informe de evaluación, presente la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas de conformidad con lo exigido en el artículo ***2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,*** *del Decreto 1082 de 2015.* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante* ***certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal****, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
2	*CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA*	***REQUERIDO***	*El oferente presenta documento carta de presentación de la propuesta, debidamente firmado por el representante legal.* *No diligenció los numerales 4 y 13 del formulario* ***Requerimiento No. 1*** *Se requiere al oferente para que, durante el término de traslado de informe de evaluación, diligencie, suscriba y envíe a manera de subsanación el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA", debidamente diligenciado y firmado, así como diligenciada toda la información requerida por la entidad en el formulario publicado en el SECOP II.*
8	*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES*	***REQUERIDO***	*Presento certificación de pago de aportes parafiscales debidamente firmada por el revisor fiscal, así como allego junto con la misma la planilla de pago de los aportes de salud y pensiones No. 69235483, fecha de pago 10/07/2023.* ***Requerimiento No. 1*** *Se requiere al oferente para que, dentro del término de traslado del presente informe de evaluación, presente la planilla del último pago de los aportes de salud y pensiones, fecha de pago verificable acorde Decreto 1670 de 2007, como lo exige la invitación Publica.*

			Debe aportar la planilla del mes de agosto de 2023, cuya fecha de pago debía realizarse máximo el día hábil No 11° del mes de agosto.

Sin embargo, no presentó observaciones o documentos subsanables, lo que concluye que el proponente PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS identificado con NIT 892.002.665-3, representado legalmente por el señor OSCAR ALBERTO TOBÓN DIAZ, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 6.653.090 de Inírida, frente a los requisitos jurídicos de la invitación publica PN MEVIL MIC 048 2023, ***NO CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos.*

Por lo anterior, se solicita que se rechace la oferta presentada por el proponente PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS, en atención a que incurre en causal de rechazo, numeral 1.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal s, así:

s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en ***SEGUNDO LUGAR*** *de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que al proponente en segundo lugar, INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA identificado con NIT 830.113.914-3, representado legalmente por la señora LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 52.531.242 de Bogotá D.C., se le requirió lo siguiente:

2. INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA
NIT 830.113.914-3
R.L. LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO
cédula de ciudadanía No. 52.531.242 de Bogotá D.C.

EVALUACIÓN JURÍDICA

N°	*REQUISITO*	*CUMPLE/ NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
1	*CONDICIÓN DE MIPYME*	***REQUERIDO***	*Aporta certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.* *No acredita en su totalidad la condición de MiPymes Colombiana, de conformidad con en el artículo* ***2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,*** *del Decreto 1082 de 2015.* ***Requerimiento No. 1*** *Se requiere al oferente, para que, dentro del término de traslado de informe de evaluación, presente la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas de conformidad con lo exigido en el artículo* ***2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos***

			para participar en convocatorias limitadas, *del Decreto 1082 de 2015.* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante* ***certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal****, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

Sin embargo, no presentó observaciones o documentos subsanables para los requisitos jurídicos, lo que concluye que el proponente INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA identificado con NIT 830.113.914-3, representado legalmente por la señora LILIANA YANNETH UNIBIO CAMARGO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 52.531.242 de Bogotá D.C., frente a los requisitos jurídicos de la invitación pública PN MEVIL MIC 048 2023, ***NO CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos.*

Por lo anterior, se solicita que se rechace la oferta presentada por el proponente INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, en atención a que incurre en causal de rechazo, numeral 1.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal s, así:

s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en ***TERCER LUGAR*** *de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que al proponente en tercer lugar, oferta presentada por TAFINCO SAS identificado con NIT 901.251.520-3, representado legalmente por la señora MARGARITA ANGIE MARÍA VELÁSQUEZ CHAVES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 63.542.265 de Bucaramanga, se le requirió lo siguiente:

3. TAFINCO SAS
NIT 901.251.520-3
R.L. MARGARITA ANGIE MARÍA VELÁSQUEZ CHAVES
Cedula de Ciudadanía N° 63.542.265 de Bucaramanga

EVALUACIÓN JURÍDICA

N°	*REQUISITO*	*CUMPLE/ NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*
1	*CONDICIÓN DE MIPYME*	***REQUERIDO***	*Aporta certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.* *No acredita en su totalidad la condición de MiPymes Colombiana, de conformidad con en el artículo* ***2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,*** *del Decreto 1082 de 2015.* ***Requerimiento No. 1*** *Se requiere al oferente, para que, dentro del término de traslado de informe de evaluación, presente la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas de conformidad con lo exigido en el artículo* ***2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,*** *del Decreto 1082 de 2015.* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante* ***certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal****, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
10	*COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN*	***REQUERIDO***	*El oferente NO presenta formulario compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado, firmado el representante legal del oferente.*
13	*INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES*	***REQUERIDO***	*El oferente NO presenta formulario inhabilidades e incompatibilidades, debidamente diligenciado, firmado por el representante legal del oferente.*

Sin embargo, no presentó observaciones o documentos subsanables para los requisitos jurídicos, lo que concluye que el proponente TAFINCO SAS identificado con NIT 901.251.520-3, representado legalmente por la señora MARGARITA ANGIE MARÍA VELÁSQUEZ CHAVES, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 63.542.265 de

*Bucaramanga, frente a los requisitos jurídicos de la invitación publica PN MEVIL MIC 048 2023, se determina que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos.*

Por lo anterior, se solicita que se rechace la oferta presentada por el proponente TAFINCO SAS, en atención a que incurre en causal de rechazo, numeral 1.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal s, así:

s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

*Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en **CUARTO LUGAR** de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que al proponente en cuarto lugar, oferta presentada por MAXICAL SAS identificado con NIT 900.447.875-1, representado legalmente por el señor SERGIO CALDERÓN TRASLAVINA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.332.600 de Villavicencio, se le requirió lo siguiente:

4. MAXICAL SAS
NIT 900.447.875-1
R.L. SERGIO CALDERÓN TRASLAVINA
Cedula de Ciudadanía N° 17.332.600 de Villavicencio

EVALUACIÓN JURÍDICA

N°	REQUISITO	CUMPLE/ NO CUMPLE	OBSERVACIONES
1	CONDICIÓN DE MIPYME	**REQUERIDO**	Aporta certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C. No acredita en su totalidad la condición de MiPymes Colombiana, de conformidad con en el artículo **2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,** del Decreto 1082 de 2015. **Requerimiento No. 1** Se requiere al oferente, para que, dentro del término de traslado de informe de evaluación, presente la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas de conformidad con lo exigido en el artículo **2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,** del Decreto 1082 de 2015. 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante **certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal**, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación

			legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
8	*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES*	***REQUERIDO***	*Adjuntó certificación de pago de aportes parafiscales, debidamente firmada por el contador.* *No adjunta última planilla paga y actualizada de los aportes de seguridad social y parafiscales.*

*Sin embargo, no presentó observaciones o documentos subsanables para los requisitos jurídicos, lo que concluye que el proponente MAXICAL SAS identificado con NIT 900.447.875-1, representado legalmente por el señor SERGIO CALDERÓN TRASLAVINA, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 17.332.600 de Villavicencio, frente a los requisitos jurídicos de la invitación publica PN MEVIL MIC 048 2023, se determina que **NO CUMPLE** con la totalidad de los requisitos.*

Por lo anterior, se solicita que se rechace la oferta presentada por el proponente MAXICAL SAS, en atención a que incurre en causal de rechazo, numeral 1.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal s, así:

s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

*Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, se procede a realizar la verificación de los requisitos habilitantes de la oferta ubicada en **QUINTO LUGAR** de elegibilidad, dentro del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, así:*

Se deja constancia que al proponente en quinto lugar, oferta presentada por DIESAM SAS identificado con NIT 900.438.713-9, representado legalmente por el señor DIEGO ALEXANDER CHACÓN RESTREPO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.741.632 de Bogotá D.C., se le requirió lo siguiente:

5. DIESAM SAS
NIT 900.438.713-9
R.L. DIEGO ALEXANDER CHACÓN RESTREPO
Cedula de Ciudadanía N° 80.741.632 de Bogotá D.C.

EVALUACIÓN JURÍDICA

N°	*REQUISITO*	*CUMPLE/ NO CUMPLE*	*OBSERVACIONES*

1	*CONDICIÓN DE MIPYME*	***REQUERIDO***	*Aporta certificado de existencia y representación, expedido por la cámara de comercio de Bogotá D.C.* *No acredita en su totalidad la condición de MiPymes Colombiana, de conformidad con en el artículo* ***2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,*** *del Decreto 1082 de 2015.* ***Requerimiento No. 1*** *Se requiere al oferente, para que, dentro del término de traslado de informe de evaluación, presente la acreditación de los requisitos para participar en convocatorias limitadas de conformidad con lo exigido en el artículo* ***2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,*** *del Decreto 1082 de 2015.* *1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.* *2. Las personas jurídicas mediante* ***certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal****, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.* *Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.* ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*
8	*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES*	***REQUERIDO***	*Adjuntó certificación de pago de aportes parafiscales, debidamente firmada por el representante legal.* *No adjunta última planilla paga y actualizada de los aportes de seguridad social y parafiscales.*

El proponente presentó documento subsanable, por lo cual, se deja constancia de la segunda evaluación realizada, así:

N°	***REQUISITO***	***CUMPLE/ NO CUMPLE***	***OBSERVACIONES***
1	*CONDICIÓN DE MIPYME*	*CUMPLE*	*Envía documento subsanable acreditando la condición de MiPymes Colombiana, de conformidad con el artículo* ***2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas,*** *del Decreto 1082 de 2015.*
8	*CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE*	*CUMPLE*	*Adjunta planillas pagas y actualizadas de los aportes de seguridad social y parafiscales.*

	APORTES PARAFISCALES		

Una vez revisada la oferta presentada por el proponente DIESAM SAS identificado con NIT 900.438.713-9, representado legalmente por el señor DIEGO ALEXANDER CHACÓN RESTREPO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.741.632 de Bogotá D.C., frente a los requisitos jurídicos de la invitación publica PN MEVIL MIC 048 2023, se determina que ***CUMPLE*** *con la totalidad de los requisitos, por las observaciones expuestas.*

Atendiendo lo descrito en el punto anterior y de acuerdo a lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, así como en atención al acta No. 251 AREAD GRUCO 2.25, mediante la cual se verifica la consolidación de las evaluaciones presentadas por los comités evaluadores y se verifica que el proponente DIESAM SAS identificado con NIT 900.438.713-9, cumple con la totalidad de los requisitos económicos y técnicos; no se continua con la evaluación los requisitos jurídicos habilitantes.

Por lo tanto frente a los documentos subsanables presentados por los proponentes GRUPO LOS LAGOS SAS en sexto lugar de elegibilidad y la propuesta presentada por el señor JORGE ENRIQUE PINZÓN PEÑALOZA, en séptimo lugar de elegibilidad, no serán verificados jurídicamente.

Por último, declaro que no tengo ninguna vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no hemos sido contactados por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes, que todas nuestras actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

Que mediante comunicado oficial No. GS-2023-011156-REGI7, de fecha 25 de agosto de 2023, el señor Subintendente DEYBER RICARDO VARGAS TORRES, evaluador económico del proceso PN MEVIL MIC 048 2023, presenta su evaluación de la siguiente manera, así:

RAZÓN SOCIAL	NIT	VALOR OFERTA	DATOS BENEFICIARIO CUENTA	CERTIFICACIÓN CUENTA	CONDICIÓN
PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S	8920026653	461.734,00	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	830.113.914-3	569.900	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
TAFINCO SAS	901.251.520-3	573.767	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
MAXICAL SAS	900.447.875	605.353	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
DIESAM EVENTOS Y LOGÍSTICA SAS	9004387139	634.397	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GRUPO LOS LAGOS SAS	860.053.274-9	649.999	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
JORGE ENRIQUE PINZÓN PEÑALOSA	3290327	668.980	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S	830.136.314-3	687.783	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
COMERCIALIZADORA VINARTA S A S	800209890	704.425	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS	800202522	741.369	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	900322566	769.000	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

OBSERVACIONES.

1. *El oferente GRUPO LOS LAGOS SAS, diligencio de forma correcta el formulario beneficiario de cuenta subsanando los errores en su diligenciamiento.*

 Los oferentes que más delante se relacionan no manifestaron nada al respecto al primer informe de evaluación:

2. *EL oferente MAXICAL SAS, con NIT 900447875, no diligencio de forma correcta el valor en el SECOP 2, que es de 108.653.089,87, ofertando 615.349,00, por lo anterior no cumple con la oferta económica establecida por la entidad.*

3. *El oferente TAFINCO SAS no anexa certificación datos beneficiario cuenta.*

4. *El oferente DISTRIBUCIONES TOPALXE SAS, no diligencio de forma correcta el formulario beneficiario de cuenta omitiendo errores en su diligenciamiento, de igual manera no diligencio de forma correcta el valor en el SECOP 2, que es de 108.653.089,87, ofertando 107.911.720,00, por lo anterior no cumple con la oferta económica establecida por la entidad.*

5. *EL oferente PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA S.A.S, deberá justificar los precios artificialmente bajos, en el ítem ofertado Papel bond 75g oficio caja x 10 resmas, lo anterior teniendo en cuenta que su oferta en el ítem corresponde al 7.4% del total del estudio de mercado establecido por la entidad, por lo anterior no queda habilitada hasta que se Genere dicha sustentación.*

Por lo anterior, solicito sean rechazadas las propuestas que no cumplen en el cuadro anterior.

3.4 CONSOLIDADO DE LAS EVALUACIONES

N°	OFERENTE	EVALUACIÓN ECONÓMICA	EVALUACIÓN TÉCNICA	EVALUACIÓN JURÍDICA
1	PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE
3	TAFINCO SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	MAXICAL SAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	**DIESAM SAS**	**HABILITADO**	**CUMPLE**	**CUMPLE**
6	GRUPO LOS LAGOS SAS	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE
7	JORGE ENRIQUE PINZÓN PEÑALOZA	HABILITADO	CUMPLE	NO CUMPLE
8	SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S.	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE
9	COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

10	TOPALXE SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
11	INVERSIONES ASDISAN S.A.S.	HABILITADO	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Por lo anterior, se determina que DIESAM SAS identificado con NIT 900.438.713-9, representado legalmente por el señor DIEGO ALEXANDER CHACÓN RESTREPO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.741.632 de Bogotá D.C., **CUMPLIÓ** con la totalidad de los requisitos Técnicos, jurídicos y económicos, establecidos en la invitación.

Los Comités Evaluadores y el comité de adquisiciones recomiendan al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de contratación PN MEVIL MIC 048 2023 cuyo objeto es el "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE" a DIESAM SAS identificado con NIT 900.438.713-9, representado legalmente por el señor DIEGO ALEXANDER CHACÓN RESTREPO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.741.632 de Bogotá D.C., por valor de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($108.653.089,87) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, en atención a que cumplió con todos los aspectos (técnico, jurídico y económico) requeridos en la invitación.

El Comité de Adquisiciones y los Comités Evaluadores, recomiendan al ordenador del gasto el traslado del informe a través de su publicación, teniendo en cuenta que no se configuren causales de rechazo al proponente, así mismo cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en la invitación pública y por ende recomiendan al comité de adquisiciones dar continuidad con la publicación del presente informe de evaluación.

3.5 DELIBERACIONES Y APROBACIONES

- El comité de Adquisiciones luego de escuchar las evaluaciones realizadas por los Comités evaluadores Jurídico, Técnico y Económico, frente a lo establecido en el proceso de contratación PN MEVIL MIC 048 2023, aprueba las evaluaciones presentadas.

- Los Comités Evaluadores y el comité de adquisiciones recomiendan al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de contratación PN MEVIL MIC 048 2023 cuyo objeto es el "**SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE**" al establecimiento de comercio DIESAM SAS identificado con NIT 900.438.713-9, representado legalmente por el señor DIEGO ALEXANDER CHACÓN RESTREPO, identificado con Cedula de Ciudadanía N° 80.741.632 de Bogotá D.C., por valor de CIENTO OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($108.653.089,87) incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes según aplique, en atención a que cumplió con todos los aspectos (técnico, jurídico y económico) requeridos en la invitación.

- Los comités evaluadores y el comité de adquisiciones recomiendan al Ordenador del Gasto rechazar las siguientes ofertas:

 PAPELERÍA CERVANTES DISTRIBUCIONES Y CIA SAS, INSTITUCIONAL STAR SERVICES LTDA, TAFINCO SAS, SERVIEQUIPOS Y SUMINISTROS S.A.S., COMERCIALIZADORA VINARTA S.A.S e INVERSIONES ASDISAN S.A.S., en atención a que incurre en causal de rechazo, numeral 1.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal s, que a letra dice:

s. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante, o aportándolos no lo haga de forma correcta.

- Los comités evaluadores y el comité de adquisiciones recomiendan al Ordenador del Gasto rechazar las siguientes ofertas:

 MAXICAL SAS y TOPALXE SAS, en atención a que incurre en causal de rechazo, numeral 1.7 "CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO", literal w, que a letra dice:

 w. *Cuando el proponente en la oferta económica del Sistema Electrónica de Contratación Pública SECOP II, oferte un valor distinto al descrito en el presente proceso de contratación.*

- El Comité de Adquisiciones y los Comités Evaluadores, recomiendan al ordenador del gasto el traslado del informe a través de la publicación del presente informe de evaluación.

3.4 OBSERVACIONES

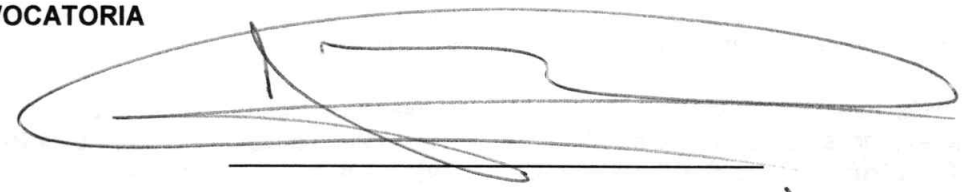
- No se presentan observaciones por los asistentes.

4 COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes.

No.	Actividad	Responsable
1	Realizar comunicación oficial al Señor Ordenador del gasto para la autorización de la publicación de la presente acta que contiene el consolidado de las evaluaciones.	SI Yeimi Marcela Carrillo Rivillas

CONVOCATORIA



CT. JESÚS ADRIANO LADINO CASTRO
Jefe Grupo de Contratos MEVIL
Jefe área administrativa MEVIL encargado

Anexo: Planilla acta Nº 258

Elaborado por: SI. Yeimi Marcela Carrillo Rivillas – Analista de Contratos MEVIL
Revisado por: CT. Jesús Adriano Ladino Castro – Jefe Grupo de contratos MEVIL
Fecha de elaboración: 25/08/2023
Ubicación: D:\documentos2023\procesos/ PN MEVIL MIC 048 2023

Calle 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfonos: 6611919 ext. 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO
GRUPO DE CONTRATOS

Fecha:	Villavicencio, 25 de agosto de 2023		
Hora de inicio:	16:30 horas	**Hora de inicio:**	17:30 horas
Lugar:	Grupo de contratos Policía Metropolitana de Villavicencio		

ACTA Nº 258 / AREAD - GRUCO – 2.25

QUE TRATA DE LA REVISIÓN POR PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LAS SEGUNDAS EVALUACIONES REALIZADAS POR LOS COMITÉS EVALUADORES A LOS DOCUMENTOS SUBSANABLES Y A LAS RESPUESTA DE LAS OBSERVACIONES ALLEGADAS, DENTRO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. PN MEVIL MIC 048 2023 CUYO OBJETO ES EL "SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ÚTILES DE ESCRITORIO PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE".

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANÍA	TELÉFONO	FIRMA
IT	Brian Mateo Preci-Doret	mujeran.moreno	1.7C.1.90	32177[illegible]		
SI	Dexter Urs.	Regif.	Dexter.urs3838@.	1'119.888052	7112[illegible]631	
SI	Miguel Angel Marino	Coint. Mevil	miguel.marin@correo.policiag	80827430	3207185008	
TEAB	Beatriz Cala Diaz	GRUPI	alpcala@correo.policia	40185773	3192588594	
IJ	Onofre Villanueva	TELEM	onofre.villanueva@correo	93436255	3144014548	
ST	Leidy J. Alvarez	ARFIN	Mevil.arfin@Policia.gov.co	1032424900	3107551802	

Calle 21 Sur Vía Kirpas - Camino Ganadero
Teléfonos: 6611919 ext. 49414
mevil.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

FORMATO N° 01

Villavicencio, 25 AGO 2023

Proceso de Contratación No. PN MEVIL MIC 048 2023

COMITÉ JURÍDICO

Yo Intendente **MOYERZON BRIAN MORENO MONDRAGÓN** quien actúa en calidad de (EVALUADOR) JURÍDICO, hago constar bajo gravedad de juramento que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA_____ **C.C** 1705210?

COMITÉ TÉCNICO

Yo Subintendente **MIGUEL ÁNGEL MARÍN GONZÁLEZ**, quien actúa en calidad de (EVALUADOR) TÉCNICO, hago constar bajo gravedad de juramento que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA_____ **C.C** 80827430

COMITÉ ECONÓMICO

Yo Subintendente **DEYBER RICARDO VARGAS TORRES** quien actúa en calidad de (EVALUADOR) ECONÓMICO, hago constar bajo gravedad de juramento que no tengo vinculación comercial, laboral, de contratista o de cualquier naturaleza con los proponentes ni con sus familiares dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y que no he sido contactado por socios, representantes o gestores a cualquier título de los proponentes y, que todas sus actuaciones y recomendaciones estarán orientadas a que el proceso de contratación se surta en el marco de los principios que lo rigen.

FIRMA_____ **C.C** 1.119.888002